



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: Octubre 11 de 1984

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

I.-	Instalación de la Sesión.-----	2
II.-	Lectura del Orden del Día.----- (Continuación())	2
III.-	Lectura del Artículo 107.-----	2

INTERVENCIONES:

EL H. PLAZA VERDUGA.-----	3
EL H. LARREA CUENCA.-----	3
EL H. TORRES GUZMAN.-----	3
EL H. RUIZ ALBAN.-----	4
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	4
EL H. OCAÑA GAVILANEZ.-----	4
EL H. SUAREZ MIELES.-----	4
EL H. PEÑA ROMERO.-----	4
EL H. LALAMA NIETO.-----	5
EL H. SUAREZ MIELES.-----	5
EL H. CORDOVA GAYBOR.-----	5
EL H. CHAVES GUERRERO.-----	5
EL H. RUIZ ALBAN.-----	5-6
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	6

SECCION V.- De las Votaciones.- Artículo 109.-

INTERVENCIONES:

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	10
EL H. CHAVES GUERRERO.-----	10
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	10
EL H. RUIZ ALBAN.-----	11
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	11
EL H. SUAREZ MIELES.-----	11
EL H. LLERENA OLVERA.-----	11



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: Octubre 11 de 1984

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	11
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	12
EL H. PLAZA VERDUGA .-----	12
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	13
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	13-14
EL H. VALDOSPINOS RUBIO.-----	14
EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	14
EL H. CORDOVA GAYBOR.-----	14
EL H. NAULA YUPANQUI.-----	14
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	14-15
EL H. PEÑA ROMERO.-----	15
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	15
EL H. OCAÑA GAVILANEZ .-----	15
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	15-16
EL H. POZO GONZALEZ.-----	16
EL H. SUAREZ MIELES.-----	16
EL H. RUIZ ALBAN.-----	16
EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ.-----	17
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	17
EL H. CACERES ARROBA.-----	17
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	18
EL H. PEÑA ROMERO.-----	18
EL H. CHAVES GUERRERO.-----	18
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	18-19
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	19
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	19-20
EL H. LLRENA OLVERA.-----	20
EL H. POZO GONZALEZ.-----	20
EL H. VALDEZ DE FERRIN.-----	20
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	21
EL H. SUAREZ MIELES.-----	21
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	22
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	22

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: Octubre 11 de 1984

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	22
EL H. SUAREZ MIELES.-----	23
EL H. OCAÑA GAVILANEZ.-----	23
EL H. CACERES ARROBA.-----	23
EL H. SUAREZ MIELES.-----	23
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	23
EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.-----	23-24
EL H. CACERES ARROBA.-----	24
EL H. POVEDA VARGAS.-----	24
EL H. RUIZ ALBAN.-----	24
EL H. SUAREZ MIELES.-----	25
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	25
EL H. TORRES GUZMAN.-----	25
EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	25
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	26
EL H. OCAÑA GAVILANEZ.-----	26
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	26
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	26
CAPITULO I.- Del Libro Tercero.- De los - Actos Legislativos.- Arts.... del 128 al 140.-----	27-29
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	29-30
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	30
EL H. MEJIA VILLA.-----	30
EL H. VALDEZ DE FERRIN.-----	30
EL H. QUEVEDO TORO.-----	31
EL H. HEREDIA JIMENEZ.-----	31
EL H. OCAÑA GAVILANEZ.-----	31
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	31
EL H. NAULA YUPANQUI.-----	31
EL H. VALDOSPINOS RUBIO.-----	32
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	32
EL H. QUEVEDO TORO.-----	32

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: Octubre 11 de 1984

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

EL H. PLAZA VERDUGA.-----	32
EL H. GARCIA GARCIA.-----	32
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	32-33
EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ.-----	33
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	33
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	33
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	33-34
EL H. RIVERA RIVERA.-----	34
EL H. NAULA Y'PANQUI.-----	34
EL H. OCAÑA GAVILANEZ.-----	34
EL H. CASTILLO VIVANCO.-----	34-35
EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	35-36
EL H. VALLEJO ARCOS.-----	36
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	36
EL H. MEJIA VILLA.-----	36
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	36
EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ.-----	37
EL H. COBO BARONA.-----	37
EL H. PEREZ INTRIAGO.-----	37-38
EL H. LUCERO BOLAÑOS.-----	38
EL H. PEREZ INTRIAGO.-----	39
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	39
Artículo 133.-----	
EL H. CHERREZ ALVARADO.-----	40
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	41
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	41
EL H. MEJIA VILLA.-----	41-42
EL H. ORTIZ STEFANUTO.-----	42
EL H. VALLEJO ARCOS.-----	42
EL H. PEREZ INTRIAGO.-----	42
EL H. CASTILLO VIVANCO.-----	43-44
EL H. PEREZ INTRIAGO.-----	44
EL H. ORTIZ STEFANUTO.-----	44

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUATRO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: Octubre 11 de 1984

INDICE:

CAPITULOS:PAGINAS

EL H. PEREZ INTRIAGO.-----	45
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	45
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	46
EL H. PLAZA VERDUGA.-----	46
EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.-----	46-47
EL H. CASTILLO VIVANCO.-----	47-48
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	48
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	49
EL H. TOPRES GUZMAN.-----	49
EL H. RUIZ ALBAN.-----	49
LA H. VALDEZ DE FERRIN.-----	50
EL H. POVEDA VARGAS.-----	50
CAPITULO II.- De la Iniciativa Popular.- "Artículo 141".-----	50-52
EL H. PEÑA ROMERO.-----	52
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	52-53
EL H. MEJIA VILLA.-----	53
EL H. GARCIA GARCIA.-----	53
EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	54
EL H. RUIZ ALBAN.-----	54
EL H. NAULA YUPANQUI.-----	54
EL H. SANTILLAN OLEAS.-----	54-
IV.- Se clausura la Sesión.-----	55

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor CARLOS FERAUD BLUM, Presidente Encargado, de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Francisco Garcés Jaramillo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados:

ALVAREZ FIALLO EFRAIN	HEREDIA JIMENEZ JOSE
ANDRADE CASANELLO ANTONIO	HERRERA VILLACIS FREDDY
ANDRADE FAJARDO WALTER	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
ATIAGA BUSTILLOS GALO	LALAMA NIETO JOAQUIN
BONILLA OLEAS EDELBERTO	LARREA CUENCA ALFREDO
BUSTAMENTE VERA SIMON	LARREA MARTINEZ FERJANDO
CACERES ARROBA ANIBAL	LUCERO BOÑANOS WILFRIDO
CALVAS PRECIADO LORENZO	LLERENA OLVERA OSCAR
CARTWRIGTH BETANCOURT ERROL	MAYON JURADO RAFAEL
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	MEJIA VILLA FLORIPA
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MEJIA VILLA FRANCISCO
CERVANTES SILVA LUIS	MOLINA MONTALVO EDGAR
CEVALLOS VEGA RUBEN	NAULA YUPANQUI MANUEL
COBO BARONA MARIO	OCAÑA GAVILANEZ JUAN
CORDOVA CAYBOR VICTOR HUGO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
CHAVES GUERRERO CARLOS	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PALACIOS MONSALVE LUIS
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	PEÑA ROMERO MAURICIO
ESPINEL JARAMILLO JOSE E.	PEREZ INTRIAGO ALVARO
FELIX LOPEZ MANUEL E.	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
FONSECA GARZON EDISON	PONCE GANGOTENA CAMILO
GARCIA GARCIA LORGIO	POVEDA VARGAS BAYARDO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO	POZO GONZALEZ JACINTO

.../...

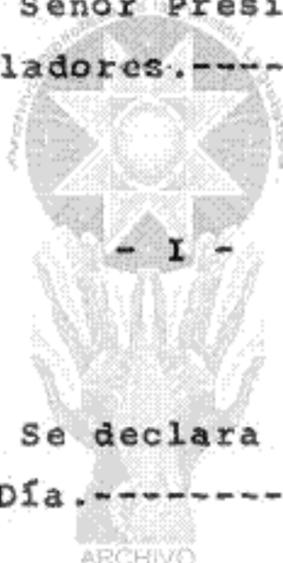
.../...

QUEVEDO TORO MARCELO
 RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
 RIVAS VALLE JOSE
 RIVERA RIVERA VICENTE ELIAS
 RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
 ROJAS VASQUEZ JULIO
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 SANCHEZ ANCHUDIA JOSE
 SANTILLAN OLEAS EDGAR

SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
 TORRES GUZMAN ELOY
 VALDEZ DE FERRIN ANUNZIATTA
 VALDOSPINOS RUBIO JORGE
 VALLEJO ARCOS ANDRES
 WIERDAK FERAUD MARIO
 ZAMBRANO BENITES IGNACIO
 ZAPATIER ARIAS GUILLERMO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase verificar -
 el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, están en la Sala --
 treinta y nueve legisladores.-----



- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se declara instalada la Sesión. Sírvase
 se leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "1.- Proyecto de
 Ley Orgánica de la Función Legislativa. (Continuación). A --
 partir del Artículo 107".-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a leer el Artículo ciento sie-
 te.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 107.- Cuando el Presidente -

.../...

.../...

juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, anunciará que se va a dar por terminado el debate, luego de las intervenciones de los diputados que estuvieren inscritos. Y una vez terminada la lista de los mismos, ordenará que se tome votación. Cualquiera que sea el número de diputados que solicitaren la palabra, con posterioridad al anuncio, luego de que el Presidente ordenare que se tome votación, a ningún diputado se le concederá la palabra, ni aún por haber sido aludido".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: El segundo inciso del artículo que estamos analizando, el ciento siete, debería decir: "Una vez que el Presidente ordene que se tome la votación, a ningún diputado se le concederá la palabra, ni aún por haber sido aludido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alfredo Larrea.-----

EL H. LARREA CUENCA.- Artículo ciento siete, señor Presidente: "Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido lo suficiente, anunciará a los diputados que se va a dar por terminado el debate, luego de las intervenciones de los diputados que estuvieren inscritos. Y una vez terminada la lista de los mismos, ordenará que se tome votación, cualquiera que sea el número de diputados que solicitaren la palabra, con posterioridad al anuncio realizado por el Presidente del Congreso".- Solicito que se añada esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Creo que en el inciso segundo, es innecesaria la palabra "ningún Diputado". Y debería quedar simplemente "luego de que el Presidente ordenare que se tome votación, no se concederá la palabra, ni aún por haber sido aludido". Porque ya el inciso anterior hace referencia a los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz.-----

.../...

.../...

EL H. RUIZ ALBAN.- Yo juzgo que se está eliminando en el proyecto, la facultad discrecional que tiene el Presidente para dirigir la sesión; y eso es tremendamente peligroso. De tal modo que yo sugiero que se modifique la redacción del artículo, conforme el artículo actualmente en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- Solicito que en el Artículo ciento siete, se elimine el inciso primero, el párrafo que dice: -- "cualquiera que sea el número de diputados que solicitaren la palabra, con posterioridad al anuncio". Es decir, que el artículo quede como está, y se suprima esta última parte.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- Señor Presidente: En el Artículo ciento siete, en la parte que dice: "luego de las intervenciones de los diputados que estuvieren inscritos", ruego que se ponga: "luego de las intervenciones de los diputados, que la -- Presidencia considere conveniente". Suprimiendo la parte que dice: "estuvieren inscritos, y una vez terminada la lista de los mismos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: En el Artículo ciento siete, segundo párrafo, al final, que se suprima la parte que dice: "ni aún por haber sido aludido".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Peña.-----

EL H. PEÑA ROMERO.- Señor Presidente: Que se suprima en el primer inciso, la palabra "anunciará", y que diga: "cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, dará por terminado el debate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 108.- Si la discusión de un asunto, que se suspende en una sesión y continúa en otra, el

.../...

.../...

diputado que hubiere hecho uso de la palabra por más de dos veces, en la sesión o sesiones anteriores en que se haya de batido el asunto, no podrá intervenir nuevamente, salvo que hubiese quedado en el uso de la palabra al suspenderse la discusión, en cuyo caso tendrá derecho a continuar su intervención al reiniciarse el debate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente: En el Artículo ocho, que se suspenda la parte final, en donde dice: "salvo que hubiese quedado en uso de la palabra", y todo lo siguiente. Ya que debemos entender que las intervenciones a no ser que -- sean cortadas, deben ser completas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: La misma observación que el Diputado Lalama, pero no por el espíritu que él manifiesta, sino simplemente porque se supone que no puede estar en uso de la palabra un Diputado que ya ha hablado dos veces porque es contra el reglamento, y en este caso, contra la -- ley. De tal forma, que se suprima por esa razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que el final del Artículo ciento ocho, se cambie: "al reiniciarse el debate" por "al reiniciarse la sesión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- En referencia al Artículo ciento ocho, deberían ser dos artículos diferentes: el primero, en lo que hace relación al diputado que estando en uso de la palabra en la sesión anterior, tiene el privilegio de empezar en la sesión nueva. Y otro artículo diferente, que se refiere a la prohibición de que los diputados podamos intervenir más -- de dos veces sobre el mismo asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruíz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Señor Presidente: Conforme a la observa --

.../...

.../...

ción anterior, sugiero que se mantenga el texto del artículo del Reglamento vigente a la fecha, porque el actual, redactado en el proyecto, aparece muy confuso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe, señor Presidente, es la Sección V; por un error mecanográfico consta como IV.- Sección V.- De las Votaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de eso, señor Secretario, el Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Que en esta sección, se incorpore un artículo, que establezca que en el caso de que un diputado interviniera sin autorización de la Presidencia, tanto sus planteamientos como sus solicitudes, no se den curso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario, con la lectura de la Sección Quinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección V.- De las Votaciones.- Artículo 109.- Para efecto de las decisiones del Congreso, se registrarán las siguientes mayorías: 1.- Absoluta el voto conforme de más de la mitad de los miembros del Congreso; 2.- Simple el de más de la mitad de los diputados presentes en la votación; 3.- Relativa el mayor número de votos a favor de una persona o tesis cuando haya votos por más de dos; y, 4.- Especial cualquiera otra que exija la Constitución Política de la República o esta Ley.- Cuando para este efecto, de los cálculos resultan un número con fracción, la mayoría es el número entero inmediato superior, por ejemplo en setenta y un votantes, la mayoría es treinta y seis".- Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Toda la Sección ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ah, sí. Disculpe, señor Presidente. -- "Artículo 110.- Para la aprobación de todo asunto se requiere la mayoría simple en la votación, a menos que la Constitución Política de la República o esta ley establezcan otra ma

.../...

.../...

yorfa".- "Artículo 111.- Las votaciones son nominales, nominativas, simples y secretas. Una vez que el Presidente ordene que se tome votación, no pueden proponerse mociones ni puntos de orden que la interrumpen o difieran".- "Artículo 112.- Votación nominal es aquella que es recibida en forma alfabética en la que el diputado expresa su voto en forma verbal y puede razonarlo por un tiempo que no exceda a diez minutos, siempre que no hubiere intervenido en el debate.- La votación nominal es tomada cuando lo solicitare algún diputado con el apoyo -- de, por lo menos, quince diputados. Ordenada la votación nominal ésta se recibirá por orden alfabético, debiendo comenzar cada nueva votación por el diputado que, en dicho orden, siga a quien votó primero en la anterior.- Concluida la lista, el Secretario preguntará si ha sido omitido el nombre de algún diputado, y, si así hubiere acontecido procederá a recibir su voto. Luego recibirá el voto de los que no hubieren estado -- presentes en el primer llamamiento, y, finalmente, el del Presidente.- A continuación el Secretario leerá los nombres de los diputados que votaron, con la indicación del sentido en que lo hicieron, y proclamará los resultados.- Si el Secretario no ha registrado correctamente el voto de un diputado se procederá a rectificarlo a solicitud del interesado".- "Artículo 113.- Votación nominativa es aquella en la que el diputado emitirá su voto en forma verbal sin expresar su razonamiento. Esta votación puede ser solicitada por cualquier diputado con el apoyo de por lo menos diez diputados.- En lo demás se procederá en forma prevista para las votaciones nominales".- "Artículo 114.- Cuando se trate de elecciones para dignidades, representaciones o nombramientos que deba hacer el Congreso, las votaciones serán nominativas, salvo que el Congreso resolviere votar por papeletas.- Si en la elección que se hiciere para dignidades, representaciones o nombramientos, -- ninguno de los candidatos que obtuviere la mayoría requerida, se concretará la votación entre los dos que hubieren alcanzado el mayor número de votos.- En los casos de empate se seguirá votando hasta que se defina la votación.- Si el número de votos en blanco y nulos fuere superior a los obtenidos por el

.../...

.../...

candidato de mayor votación, se repetirá la misma.- Si por segunda ocasión volviere a producirse el mismo hecho, los votos en blanco se sumarán al pronunciamiento que hubiere obtenido el mayor número de votos".- "Artículo 115.- En las votaciones nominales y nominativas el Presidente será el último en votar, después de lo cual no se receptará ningún otro voto".- "Artículo 116.- En las votaciones nominales o nominativas, el diputado podrá votar en blanco o abstenerse. En el primer caso, el voto se sumará al mayor número de votos y el segundo, se considerará como ausencia del diputado para efecto de determinar el número de votantes y computar la mayoría que se requiere para la respectiva aprobación. En todo caso, la suma de votos, sin contar las abstenciones, deberá representar el quórum legal del Congreso".- "Artículo 117.- La votación simple se expresa poniéndose de pie o levantando el brazo".- "Artículo 118.- Cuando se dude de la exactitud de los resultados proclamados en la votación simple, cualquier diputado podrá pedir la rectificación de la misma y ésta se realizará por una sola vez mediante nueva votación efectuada en la misma forma y sólo con la participación de los diputados que lo hicieron en la primera".- "Artículo 119.- En la votación simple, cualquier diputado podrá dejar constancia del sentido en que lo ha hecho".- "Artículo 120.- Votación secreta es la que se realiza por medio de papeletas. Sin embargo el diputado que desee podrá firmar la papeleta en que emitiere su voto".- "Artículo 121.- Para la votación secreta, el Presidente designará el personal de secretaría que haya de recoger las papeletas, un diputado en calidad de escrutador y pedirá que el Congreso designe otro.- Los escrutadores harán el recuento de las papeletas, escrutarán los votos y uno de ellos proclamará los resultados".- "Artículo 122.- En las votaciones por papeletas, el diputado podrá votar en blanco o anular el voto. Los votos en blanco se sumarán al pronunciamiento que haya obtenido el mayor número de votos, y los votos nulos se considerarán como abstenciones.- Serán nulos los votos que contengan las palabras "nulo" o "anulado", o cualquier frase que no sea pertinente al asunto.- La adi-

.../...

.../...

ción o supresión de un título, de un segundo nombre o apellido de un candidato conocido, así como el añadido de palabras o frases en alabanza o vituperio de los candidatos, no anulan los votos, y tampoco se leerán esas expresiones".- "Artículo 123.- En la concretación de la votación para una elección o la resolución de una tesis, el diputado deberá votar únicamente por una de las dos candidaturas o tesis concretadas. Sin embargo si insistiere en votar por una tercera persona o tesis, el voto se considerará nulo y sus efectos serán iguales a la abstención".- "Artículo 124.- Salvo que tratase de elecciones, ningún diputado podrá votar por asuntos en los que él, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuvieran interés personal, sin perjuicio de intervenir en los debates".- "Artículo 125.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o de decreto podrán proponerse en cualquier sesión, mientras no hubiere sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse únicamente en la misma sesión que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes".- "Artículo 126.- Planteada una reconsideración, ningún diputado, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo hubiere aprobado.- La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo solicitare el proponente; caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma.- Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario, se resolverán inmediatamente".- "Artículo 127.- Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de estar por ella la totalidad de los presentes".- Hasta ahí el Capítulo V, señor Presi

.../...

.../...

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Volvemos al Artículo ciento nueve.-----

ASUME LA SECRETARIA DEL CONGRESO EL SEÑOR DOCTOR CARLOS JARAMILLO DIAZ, PROSECRETARIO DEL CONGRESO.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 109.- Para efecto de las decisiones del Congreso, se registrarán las siguientes mayorías: 1.- Absoluta el voto conforme de más de la mitad de los miembros del Congreso; 2.- Simple el de más de la mitad de los diputados presentes en la votación; 3.- Relativa el mayor número de votos a favor de una persona o tesis cuando haya votos por más de dos; y, 4.- Especial cualquiera otra que exija la Constitución Política de la República o esta Ley.- Cuando para este efecto, de los cálculos resulta un número con fracción, la mayoría es el número entero inmediato superior, por ejemplo en setenta y un votantes, la mayoría es treinta y seis".- Hasta ahí el 109.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Galo Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Que se supriman los numerales uno y cuatro de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Que se agreguen las palabras "que es" después de la nominación de cada una de las votaciones. Es decir, deberá decir: En el numeral uno.- Absoluta, que es el voto. En la segunda.- Simple, que es el voto de la mitad más uno", etcétera, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Considero que el primer inciso de este artículo, para mayor claridad, debería decir: "Las decisiones del Congreso se adoptarán de acuerdo a las siguientes mayorías". Y, a continuación, Absolutas: (dos puntos) con el voto conforme de más de la mitad de los miembros del Congreso.- Segundo.- Simple: (dos puntos) con más de la mitad de los diputados presentes en la votación.- Tercero.- Relativas, con -

.../...

.../...

el mayor número de votos, etcétera. A continuación, igual.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Señor Presidente: Que el epígrafe de la Sección Cuarta, tenga la siguiente lectura: "De las Mayorías y de las Votaciones. Que se revise el texto de todo el artículo que está completamente defectuoso, así como su construcción gramatical. Que se suprima el numeral tres y cuatro del artículo ciento nueve. Que se redacte el último inciso del siguiente modo: "Cuando para este efecto, de los cálculos resulta un número con fracción, la mayoría es el número entero inmediato superior". Suprimiendo el ejemplo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- El primer inciso, señor Presidente, debería redactarse de la siguiente manera: "En las decisiones del Congreso, se considerará las siguientes mayorías". El último inciso, también reformarle la redacción. Y en mi caso, yo opino que debería quedar de la siguiente manera: "si de los cálculos efectuados, resultare una fracción, se tendrá como mayoría el número entero inmediato, etcétera etcétera".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mario Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: Que se suprima sólo el numeral cuatro del Artículo ciento nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA.- Señor Presidente: Agregar un inciso en que se considere también, y que aumente las palabras: "la mayoría de las dos terceras partes".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En general, señor Presidente, una observación a la defectuosa redacción de este artículo. "Que no se hable del voto conforme, sino del voto favorable." Y que en el numeral cuarto, se hable "de la mayoría especial o calificada", como es en el caso de las dos terceras partes o tres cuartas partes.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que se suprima el numeral tres y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario. Perdón. Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- En el Artículo ciento nueve, y en el inciso último, debe quedar redactado de la siguiente manera: "Cuando para este efecto, de los cálculos, resultare un número con fracción, la mayoría es el número entero correspondiente a la indicada fracción. Por ejemplo: en setenta y un votantes, la mayoría es treinta y seis".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Es el Artículo 110.- "Para la aprobación de todo asunto se requiere la mayoría simple en la votación, a menos que la Constitución Política de la República o esta ley establezcan otra mayoría".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- El Artículo ciento diez, debería quedar en la siguiente forma: "Para la aprobación de todo asunto, se requiere la mayoría simple, a excepción, de los asuntos que por disposición de la Constitución o de esta ley, requieran de mayoría".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Que se añada, señor Presidente, donde dice: Para la aprobación de todo asunto, "en el seno del Congreso Nacional" se requiere la mayoría simple, etcétera, etcétera.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 111.- Las votaciones son nominales, nominativas, simples y secretas. Una vez que el Presidente ordene que se tome votación, no pueden proponerse mociones ni puntos de orden que la interrumpan o difieran".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Considero que en este artículo, debe suprimirse la última frase que dice: "que la interrumpen o difieran", por ser redundante; ya que en el artículo habla de que no se podrán proponer mociones ni puntos de orden. -- Hasta ahí debe de estar el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 112.- Votación nominal es aquella que es recibida en forma alfabética, en-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, perdón, señor Secretario. Okey, sí. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Votación nominal es aquella que es recibida en forma alfabética, en la que el diputado expresa su voto en forma verbal y puede razonarlo por un tiempo que no exceda a diez minutos, siempre que no hubiere intervenido en el debate.- La votación nominal es tomada cuando lo solicitare algún diputado con el apoyo de, por lo menos, quince diputados. Ordenada la votación nominal ésta se recibirá por orden alfabético, debiendo comenzar cada nueva votación por el diputado que, en dicho orden, siga a quien votó primero en la anterior.- Concluida la lista, el Secretario preguntará si ha sido omitido el nombre de algún diputado, y, si así hubiere acontecido procederá a recibir su voto. Luego recibirá el voto de los que no hubieren estado presentes en el primer llamamiento, y, finalmente, el del Presidente.- A continuación el Secretario leerá los nombres de los diputados que votaron, -- con la indicación del sentido en que lo hicieron, y proclamará los resultados.- Si el Secretario no ha registrado correctamente el voto de un diputado se procederá a rectificarlo a solicitud del interesado".- Hasta ahí el ciento doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Antonio Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. En el inciso tercero, se refiere en definitiva al procedimiento que -

.../...

.../...

se sigue en la votación nominal y en la nominativa, como sucede en los Artículos ciento quince y ciento dieciséis del proyecto. De tal manera que, sugiero que este inciso, pase a ser un artículo independiente y que se refiera a las dos formas de votación. Es decir, votación nominal y nominativa. Y que, adicionalmente, por otro lado, se supriman los incisos últimos, el cuarto y el quinto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Señor Presidente: Que diga: "La votación nominal es tomada, cuando lo solicitare algún Diputado y por resolución del Congreso. Que se suprima con el apoyo, de por lo menos, quince diputados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Galo Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- En el primer inciso, en vez de diez minutos se diga "veinte minutos". Y en el segundo inciso, en vez de quince diputados, se diga "cinco diputados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que en el primer inciso se suprima la palabra "y puede razonarlo por un tiempo que no exceda a diez minutos", que se suprima "que no exceda" y se ponga "por un tiempo de diez minutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Que se eliminen los dos últimos párrafos de este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI.- Señor Presidente: En el segundo inciso, la votación está tomada cuando lo solicitare algún Diputado, con el apoyo, de por lo menos, diez diputados y con la aprobación del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: El primer inciso, la redacción. Debería decir: "Votación nominal es la que se recibe en orden alfabético (punto seguido) En ella, el Diputado -

.../...

.../...

expresa su voto. Por medio de ella, el diputado expresa su voto en forma verbal, pudiendo razonarlo por un tiempo que no exceda a diez minutos, siempre que no hubiera intervenido en el debate".- El segundo inciso, debería dividírsele. La primera parte, debería quedar redactada de la siguiente manera: "La votación nominal se tomará cuando lo solicite algún Diputado, con el apoyo de, por lo menos, quince diputados".- Otro inciso. "Aceptada y ordenada la votación nominal, ésta se recibirá por orden alfabético, etcétera, etcétera".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Peña:-----

EL H. PEÑA ROMERO.- Señor Presidente: "Que la votación nominal será tomada cuando así lo solicitare un Diputado, por decisión del Congreso".- En el Artículo ciento doce.- De igual manera, que se supriman los últimos dos incisos de este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- Señor Presidente: En el Artículo -- ciento doce, solicito que quede de la siguiente manera: "Votación nominal es aquella en la que el Diputado expresa su voto en forma verbal, y así puede razonarlo por un tiempo, que no exceda diez minutos, siempre que no hubiere intervenido en el debate".- Solicito que en este primer inciso se suprima: "que es recibida en forma alfabética".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- Señor Presidente: En el segundo inciso del Artículo ciento doce, pido que se suprima la parte -- que dice: "debiendo comenzar cada nueva votación por el Diputado que en dicho orden siga a quien votó primero en la anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Señor Presidente: Lamentablemente, -- como me ha dado la palabra al final, a pesar de que la he pedido desde un comienzo; mis observaciones son las mismas que

.../...

.../...

dijeron los dos diputados anteriores. Primera.- Que se supri-
ma "que es recibido en forma alfabética". Porque no es un e-
lemento constitutivo del concepto de votación nominal, ya --
que también corresponde a la votación nominativa. Y, porque
además, esto corresponde al orden procesal que consta más a-
delante. Igualmente, debe de suprimirse la frase "debiendo -
comenzar cada nueva votación por el Diputado que en dicho or-
den siga a quien votó primero en la anterior". Porque si se
habla de orden alfabético, ya se entiende que eso es lo que
está diciendo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable. Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Señor Presidente: Quería referirme ya,
a lo que se ha dicho. Sin embargo, insistiría y recomendaría,
que cada vez que se quiera hablar de orden alfabético, no se
ponga "forma" sino "orden alfabético".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: En este artículo, en
el segundo párrafo. Para evitar el abuso que significa siem-
pre este cuento de la votación nominal, para dilatar las se-
siones del Congreso, yo propongo que quede de la siguiente -
manera: "La votación nominal es tomada cuando lo solicitare
algún Diputado, con el apoyo de la mayoría simple".- Se eli-
mine "por lo menos quince diputados".- Gracias, señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Señor Presidente: Coincidente con la obser-
vación del señor Diputado, yo diría, que sería importante que
la ley distinga los casos en los cuales corresponde la vota-
ción nominal y la votación nominativa, para evitar que el Con-
greso caiga en un bache, en este sentido. Y esto es frecuen-
te. De tal modo, que al conceptuar la ley y al distinguir, es-
taríamos aclarando su contexto. Y consecuente con esto, ha --
bría que revisar el texto del Artículo ciento diez, para esta-
blecer la regla general y las excepciones que en este caso se
ría la votación nominal y la votación nominativa.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente: En el artículo que se está discutiendo, me sumaría yo a la proposición que han hecho anteriormente algunos legisladores, en cuanto a que se supriman los dos últimos incisos de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 113.- Votación nominativa es aquella en la que el diputado emitirá su voto en forma verbal sin expresar su razonamiento.- Esta votación puede ser solicitada por cualquier diputado con el apoyo de por lo menos diez diputados.- En lo demás se procederá en forma prevista para las votaciones nominales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- El primer inciso del Artículo ciento trece, debería decir: "Votación nominativa es aquella en la que el Diputado emite su voto en forma verbal, sin dar razonamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En concordancia, señor Presidente, con la observación realizada al Artículo ciento doce, que se suprima el inciso tercero del Artículo ciento trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA.- En la parte segunda del Artículo ciento trece, debería decirse: "su voto en forma verbal, sin razonamiento", sin que conste "sin expresar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 114.- Cuando se trate de elecciones para dignidades, representaciones o nombramientos que deba hacer el Congreso, las votaciones serán nominativas, salvo que el Congreso resolviera votar por papeletas.- Si en la elección que se hiciera para dignidades, representaciones o nombramientos, ninguno de los candidatos que obtuviere la mayoría requerida, se concretará la votación entre los dos que

.../...

.../...

hubieren alcanzado el mayor número de votos. En los casos de empate se seguirá votando hasta que se defina la votación. - Si el número de votos en blanco y nulos fuere superior a los obtenidos por el candidato de mayor votación, se repetirá la misma.- Si por segunda ocasión volviere a producirse el mismo hecho, los votos en blanco se sumarán al pronunciamiento que hubiere obtenido el mayor número de votos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Señor Presidente: Que diga que "las votaciones serán nominativas o simples".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que no se hable de "votación por papeletas" sino de "votación secreta", para usar la terminología empleada en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Peña.-----

EL H. PEÑA ROMERO.- Señor Presidente: En la parte que señala: "En los casos de empate se seguirá votando hasta que se defina la votación". Me parece que hay que poner un límite y darle al Presidente la facultad de dirimir en ese caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- En la parte final del primer inciso del Artículo ciento catorce, que se cambie: "salvo que el Congreso resolviere votar por papeletas", dice. Debería decir: "salvo que el Congreso resolviere otra clase de votación".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 115.- En las votaciones nominales y nominativas, el Presidente será el último en votar, - después de lo cual no se aceptará ningún otro voto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- Por asunto de redacción, solicito - que este artículo quede de la siguiente manera: "En las votaciones nominales y nominativas, el Presidente será el último en votar, y una vez que lo ha hecho, no podrá aceptarse nin

.../...

.../...

gún otro voto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Considero que este artículo debe --
quedar así: "En las votaciones nominales y nominativas, el --
Presidente será el último en votar". Suficiente. Porque lo --
demás es redundante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- Lo mismo que ya dijo la Honorable Anun--
ziatta Valdez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secreta --
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 116.- En las votaciones nomi--
nales o nominativas, el diputado podrá votar en blanco o abs--
tenerse. En el primer caso, el voto se sumará al mayor núme--
ro de votos y en el segundo, se considerará como ausencia --
del diputado para efecto de determinar el número de votantes --
y computar la mayoría que se requiere para la respectiva a--
probación. En todo caso, la suma de votos, sin contar las abs--
cenciones, deberá representar el quórum legal del Congreso".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- El primer inciso debería decir: "En
las votaciones, el diputado podrá votar en blanco o abstenerse. --
Sin que conste "nominales o nominativas", ya que en todo tipo
de votación el diputado puede votar en blanco o abstenerse.--
En el último inciso de este artículo, debe decir: "En todo --
caso, la suma de votos, sin contar las abstenciones, repre--
sentará el quórum legal del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En la última parte de este artículo
dice lo siguiente: "En todo caso, la suma de votos, sin con--
tar las abstenciones, deberá representar el quórum legal del
Congreso". Esto podría determinar que, habiendo el número su--
ficiente de diputados, en un momento determinado se produce
el hecho insólito de que no existe quórum, por lo que consi--

.../...

.../...

dero que debe establecerse: "el quórum con los diputados presentes; y para efectos de la determinación de la mayoría, no contarse las abstenciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Llerena.-----

EL H. LLERENA OLVERA.- A continuación de la frase: "el diputado podrá votar", sigiero agregar: "ejercitar la acción de votar, entregando el voto directo, en blanco, nulo o abstención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 117.- La votación simple se expresa poniéndose de pie o levantando el brazo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Que se añada: "El Presidente podrá disponer cualquiera de estas votaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ.- Estando de acuerdo con lo expresado por el Honorable Lucero, que se agregue a lo dicho por él, "que quienes están por la afirmativa, se pongan de pie o levanten el brazo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 118.- Cuando se dude de la exactitud de los resultados proclamados en la votación simple, cualquier diputado podrá pedir la rectificación de la misma, y ésta se realizará por una sola vez mediante nueva votación efectuada en la misma forma y sólo con la participación de los diputados que lo hicieron en la primera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Señor Presidente: Cuando se duda de la exactitud de los resultados proclamados, lo que se debe hacer es verificar los resultados para, luego de ello, rectificar o no la votación. Por lo tanto, en lugar de la frase: "podrá pedir la rectificación", debe decir: "podrá pedir la verificación".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 119.- En la votación simple, cualquier diputado podrá dejar constancia del sentido en que lo ha hecho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Para guardar conformidad y concordancia con el Artículo ciento diecisiete, sugiero que se suprima el Artículo ciento diecinueve, ya que el momento en que un diputado comienza a expresar lo que ha dicho en una votación simple, deja de ser votación simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Me remito a lo expresado por el Diputado Rodríguez, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Peña.-----

EL H. PEÑA ROMERO.- En el mismo sentido, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que se suspenda el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se suspenda o se suprima?-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que se suprima el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 120.- Votación secreta es la que se realiza por medio de papeletas. Sin embargo el diputado que desee podrá firmar la papeleta en que emitiere su voto".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Gracias, señor Presidente. Iba a solicitar la palabra más tarde. En todo caso, en este Artículo ciento veinte, que se suprima la parte que dice: "Sin embargo, el diputado que desee podrá firmar la papeleta en que emitiere su voto". Y que diga simplemente: "Votación secreta es la que se realiza por medio de papeletas". Ya verá quien lo haga, cómo lo haga. Gracias.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- De igual manera, señor Presidente, -
el artículo debe quedar así: "Votación secreta es la que se -
realiza por medio de papeletas". Que se suprima el inciso se-
gundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 121.- Para la votación secre
ta, el Presidente designará el personal de secretaría que ha
ya de recoger las papeletas, un diputado en calidad de escru
tador y pedirá que el Congreso designe otro.- Los escrutado
res harán el recuento de las papeletas, escrutarán los votos
y uno de ellos proclamará los resultados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziata Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- En el segundo inciso debe decir: --
"Los escrutadores harán el recuento de las papeletas, escru
tarán los votos y el Secretario proclamará los resultados".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 122.- En las votaciones por -
papeletas, el diputado podrá votar en blanco o anular el vo -
to. Los votos en blanco se sumarán al pronunciamiento que ha
ya obtenido el mayor número de votos, y los votos nulos lo --
considerarán como abstenciones.- Serán nulos los votos que --
contengan las palabras "nulo" o "anulado", o cualquier frase
que no sea pertinente al asunto.- La adición o supresión de -
un título, de un segundo nombre o apellido de un candidato co
nocido, así como el añadido de palabras o frases en alabanza
o vituperio de los candidatos, no anulan los votos, y tampoco
se leerán esas expresiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que en las votaciones secretas, se
ñor Presidente, los votos en blanco no se sumen a la mayoría,
siguiendo el criterio establecido en la Ley de Elecciones".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

.../...

.../...

EL H. SUAREZ MIELES.- En este artículo, en el último párrafo que dice: "La adición o supresión ..." etcétera, que se suprima por innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- En el Artículo ciento veintidós, en la parte que dice: "los votos en blanco se sumarán al pronunciamiento que haya obtenido el mayor número de votos", pido que se diga: "Los votos en blanco se sumarán a la mayoría".- Solicito también que el segundo inciso, que dice: "Serán nulos los votos que contengan las palabras "nulo" o "anulado" o cualquier frase que no sea pertinente al asunto", se anule este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA.- En el inciso segundo del Artículo ciento veintidós, debe suprimirse las palabras finales: "Y tampoco se leerán esas expresiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 123.- En la concretación de la votación para una elección o la resolución de una tesis, el diputado deberá votar únicamente por una de las dos candidaturas o tesis concretadas. Sin embargo si insistiere en votar por una tercera persona o tesis, el voto se considerará nulo y sus efectos serán iguales a la abstención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- En este artículo, la parte que dice: "Sin embargo, si insistiere en votar por una tercera persona" etcétera, hasta el final, no es necesaria. Por lo tanto, propongo que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Una indicación formal. Que en lugar de "concretación", se hable de "concreción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- En el artículo, que se supriman las

.../...

.../...

palabras: "de las dos", porque se supone que al concretar una votación, se hace precisamente por dos candidatos únicamente; entonces, hay redundancia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cáceres.-----

EL H. CACERES ARROBA.- En la parte final del primer inciso, donde dice: "tesis concretadas"; sería mejor que se ponga: "tesis propuestas" o "presentadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 124.- Salvo que tratarse de elecciones, ningún diputado podrá votar por asuntos en los que él, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuvieren interés personal, sin perjuicio de intervenir en los debates".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- El Artículo ciento veinticuatro deberá quedar redactado así: "Los diputados no podrán votar en los asuntos en que él, el cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad tuvieren interés personal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR.- Que se ponga: "salvo que se tratase de elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- Que en este artículo, señor Presidente, se estudie el problema del autovoto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 125.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o de decreto podrán proponerse en cualquier sesión, mientras no hubiere sido aprobado en su totalidad.- La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse únicamente en la misma sesión que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las e-

.../...

.../...

lecciones para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Este artículo, en su primer párrafo, - debe decir: "La reconsideración de uno o más de los artícu - los de un proyecto de ley o de decreto podrán proponerse só - lo en la misma sesión o en la sesión ordinaria siguiente, a pesar de que no hubiere sido aprobado en su totalidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es gran medida, es la misma observa - ción, señor Presidente. Supongo que la aprobación en su tota - lidad se refiere al decreto. En un momento determinado, en - una sesión, se aprueba el último artículo del decreto, y ca - bría la posibilidad, siguiendo el texto, de no reconsiderar - se ese último artículo en ningún momento. Por manera que, -- qué pasaría si ya ha sido aprobado el decreto, un día, y ya no puede reconsiderarse el último artículo?. Considero que - este caso debe ser estudiado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- En el último inciso, que dice: "No ha - brá reconsideraciones en las elecciones para dignidades, re - presentaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes", insinuaría que se pusiera: "sea de los prin - cipales o de los suplentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Después de, "no habrá reconsidera - ción", agregar las palabras: "ni nulidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 126.- Planteada una reconsi - deración, ningún diputado, con excepción del proponente, po - drá intervenir sino después de que el Congreso lo hubiere a - probado.- La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo solicitare el proponente; caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente.-

.../...

.../...

Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma.- Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario, se resolverán inmediatamente".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En el primer inciso, que se suprima la expresión: "sino después de que el Congreso lo hubiere aprobado", y que quede solamente hasta: "podrá intervenir". Además, que la reconsideración se voté, y perdonen la redundancia, en votación simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Era para manifestar que sea votación simple.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- En el tercer inciso del Artículo veintiséis, en la parte que dice: "Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme...", pido que se suprima la palabra "conforme".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 127.- Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de estar por ella la totalidad de los presentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En la misma forma, que la reconsideración de la reconsideración sea por votación simple y que no se hable de "la totalidad de los presentes", sino de "unanimitad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- El Artículo ciento veintisiete debe decir: "Prohíbese reconsiderar una reconsideración"; que el resto del artículo se elimine.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se estudie la posibilidad de incorporar en esta sección, una norma que establezca, qué sucede en el caso de que una moción sea votada y el resultado sea el empate; que se exprese claramente que la moción se ha negado.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Capítulo Primero del Título Tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. TITULO III.- DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS.- capítulo I.- De los Proyectos de Ley o de Decreto.- Artículos del 128 al 140.- Artículo 128.- "Los actos legislativos que se expresen en la ley, serán norma de carácter obligatorio y permanente que versen sobre materia de interés general y los decretos serán normas obligatorias que tratan de un objeto de interés particular no atribuido por la Constitución Política y esta Ley a otro órgano del Estado, -- cuando creen, modifiquen o extingan derechos.- Se emplearán los términos de acuerdo o resolución para las decisiones de mero trámite y los actos no comprendidos en el inciso anterior. La aprobación de acuerdos internacionales, designaciones y demás actos de la legislatura se expresarán en la forma señalada en la Constitución Política de la República y esta Ley".-----

"Artículo 129.- La iniciativa para la expedición de leyes corresponde a los diputados, al Congreso, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Se reconoce la iniciativa popular".-----

"Artículo 130.- Los proyectos de ley o de decreto se presentan estructurados en artículos y están precedidos por considerandos, si es que los hubiere, y van acompañados de la exposición de motivos".- "Artículo 131.- Presentado un proyecto a la Secretaría del Congreso, el Secretario bajo su responsabilidad lo distribuirá a todos los legisladores en su respectivo casillero, con indicación de la fecha de distribución.- La Comisión de Mesa o el Presidente en su caso, hará constar en el Orden del Día de las sesiones del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas, la lectura del proyecto antes del primer

.../...

debate y luego de ella los diputados podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar".- El proyecto y las observaciones pasarán a informe de la Comisión respectiva".- "Artículo 132.- El primer debate deberá darse luego de transcurridos quince días de la fecha de distribución a los diputados. Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones, el proyecto volverá a la Comisión de origen, para que informe exclusivamente sobre ellas.- Para el segundo debate se conocerá el informe de la Comisión sobre las observaciones formuladas, al texto del proyecto y al primer informe de la Comisión. En el curso del segundo debate no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los diputados asistentes.- Obtenido este apoyo se entrará a discutir sobre la nueva propuesta, con el mismo trámite de aprobación de la ley".- "Artículo 133.- Los proyectos de ley en materia económica que sean remitidos por el Presidente de la República con la calificación de urgente, los recibirá el Congreso, el Presidente del Congreso ordenará su distribución a los diputados e incluirá su conocimiento en el Orden del Día de la próxima sesión del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.- El Congreso o el Plenario de las Comisiones en su caso, conocerá en primera discusión artículo por artículo y los diputados podrán presentar las observaciones que creyeren del caso. La respectiva Comisión Legislativa presentará informe sobre el proyecto o las observaciones propuestas, el Presidente determinará las materias a las que corresponda a cada Comisión. En el curso del segundo debate se aprobará, reformará o negará el proyecto discutiéndolo artículo por artículo, previo conocimiento del informe de las Comisiones. En el segundo debate se observará el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior".- "Artículo 134.- Los informes deberán referirse obligatoriamente a la constitucionalidad y a la conveniencia de los proyectos".- "Artículo 135.- Todo proyecto de ley o de decreto será discutido y aprobado en dos debates y en días distintos.- Los acuerdos o resoluciones y otros actos de decisión serán discutidos en un só-

.../...

lo debate, sin necesidad de informe, a menos que el Congreso decidiera lo contrario".- "Artículo 136.- La discusión de los proyectos cuyo trámite no se ha concluido en el Congreso, podrán continuar en el Plenario de las Comisiones Legislativas y viceversa".- "Artículo 137.- Los proyectos aprobados podrán ser enviados a una Comisión de Redacción, la misma que dará a conocer el texto definitivo".- "Artículo 138.- El Congreso o en receso de éste, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar los proyectos de ley, remitirá al Presidente de la República para el cumplimiento de las normas constitucionales".- "Artículo 139.- Si dentro del plazo constitucional el Presidente de la República no lo sancionare, u objetare y comunicare al Presidente de la República, éste ordenará su inmediata promulgación en el Registro Oficial".- "Artículo 140.- Para la reforma e interpretación de leyes y decretos se seguirá el mismo trámite que para la formación de los mismos.- Las resoluciones, acuerdos, proyectos de ley o de decreto aprobados por el Congreso continuará su trámite sin necesidad que se haya previamente aprobado el acta respectiva".- Hasta ahí, el Capítulo Primero.- "Artículo 128.- Los actos legislativos que expresan en la ley, serán normas de carácter obligatorio y permanente que versen sobre materia de interés general, y los decretos serán normas obligatorias que tratan de un objeto de interés particular no atribuido por la Constitución Política y ésta ley a otro órgano del Estado, cuando creen, modifiquen o extingan derechos.- Se emplearán los términos de acuerdo o resolución para las decisiones de mero trámite y los actos no comprendidos en el inciso anterior.- La aprobación de acuerdos internacionales, designaciones y demás actos de la legislatura se expresarán en la forma señalada en la Constitución Política de la República y esta Ley".- Hasta ahí el Artículo ciento veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: En primer lugar, como recomendación para la comisión que va a hacer el estudio de estas observaciones, este Capítulo que trata de los proyectos de ley o de decreto, debe concordárselo con las disposiciones

.../...

.../...

de la Constitución Política. En segundo lugar, y refiriéndome al Artículo ciento veintiocho, debe mejorarse la redacción, diferenciándose lo que es acto legislativo, que no se entiende según la redacción que consta en el proyecto. Debe diferenciarse lo que es decreto. Ese debe ser un artículo. Y otro artículo que trate sobre acuerdo o resolución. A su vez, insisto en que la redacción de todo el artículo debe mejorarse, -- por cuanto hay partes que son ininteligibles.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- En realidad, las mismas observaciones señor Presidente. Que todo este Capítulo sea revisado a la luz de las disposiciones constitucionales, en primer término. Y, -- en segundo lugar, que si no se establece distintos artículos -- para cada uno de los actos legislativos determinados en él, -- por lo menos, el inciso primero se divida en dos: un inciso, -- para los actos legislativos que son ley; y, otro inciso, para los actos legislativos que son decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- En realidad, la redacción del Artículo -- ciento veintiocho, merece, de parte de la Comisión, un estudio especial. Porque, por ejemplo, en el primer inciso, dice: "Los actos legislativos que se expresan en la ley, serán .."; pienso yo que debe decir: "constituyen normas de carácter obligatorio y permanente, que versen sobre materia de interés general y de los decretos que contienen normas..", también. Y, en el segundo inciso: "se emplearán los términos acuerdo o resolución para las decisiones de mero trámite y para actos..". Aquí dice: "y los actos"; que diga: "y para actos".- Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Señor Presidente: Este artículo debe comenzar diciendo: "Los actos legislativos se expresan por -- ley, decreto, acuerdo o resolución". A continuación, definir cada una de estas formas de manifestarse los actos legislativos.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 129.- La iniciativa para la expedición de leyes corresponde a los diputados, al Congreso, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Se reconoce la iniciativa popular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Marcelo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Este artículo, señor Presidente, debería decir: "La iniciativa para la expedición de leyes corresponde a los diputados, al Congreso, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por iniciativa popular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Heredia.-----

EL H. HEREDIA JIMENEZ.- Sí, señor Presidente. Solicito que se incluya en la parte final, que dice: "Se reconoce la iniciativa popular (una coma) y que diga: "Se reconoce también como tal, la que ejerzan las centrales sindicales reconocidas legalmente".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- Señor Presidente: En la parte final del artículo , que dice: "Se reconoce la iniciativa popular", pido que se agregue: "representado por un Diputado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Unicamente, señor Presidente, para que en la redacción del Artículo ciento veinte y nueve, se tenga en cuenta el texto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI.- Señor Presidente: Al decir: "se reconoce la iniciativa popular", también se debe tomar en cuenta a las organizaciones populares.- Gracias.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 130.- Los proyectos de ley o de decreto se presentan estructurados en artículos y están precedidos por considerandos, si es que los hubiere, y van acompañados de la exposición de motivos".- Hasta ahí el ciento treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Señor Presidente: Que diga: "y pueden ir acompañados de la exposición de motivos", en lugar de "y van".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- La misma observación, señor Presidente, en el sentido de que la elaboración de los considerandos y la exposición de motivos sea "opcional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Quevedo Toro.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- "Los proyectos de ley o de decreto deberán ser estructurados en artículos, y precedidos por considerandos si es que los hubiere y acompañados de la exposición de motivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- De redacción, señor Presidente. Debería decir: "Los proyectos de ley o de decreto se presentarán estructurados en artículos y estarán precedidos por considerandos, si es que los hubiere, e irán acompañados de la exposición de motivos".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: El Artículo ciento treinta, deberá decir: "Los proyectos de ley o decreto se presentarán estructurados de acuerdo a la técnica jurídica", es decir en títulos, en capítulos, en artículos de ser posible.- Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- Señor Presidente: El Artículo ciento

.../...

.../...

treinta, debería quedar redactado: "Los proyectos de ley o de decreto se presentarán estructurados en artículos, precedidos por considerandos y acompañados de la exposición de motivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ.- Señor Presidente: Que la redacción de este Artículo, diga: "Los proyectos de ley o de decreto serán presentados estructuradamente en artículos y estarán precedidos por considerandos, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 131.- Presentado un proyecto a la Secretaría del Congreso, el Secretario bajo su responsabilidad lo distribuirá a todos los legisladores en su respectivo casillero, con indicación de la fecha de distribución.- La Comisión de Mesa o el Presidente en su caso, hará constar en el Orden del Día de las sesiones del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas, la lectura del proyecto antes del primer debate y luego de ella, los diputados podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar.- El proyecto y las observaciones pasarán a informe de la Comisión respectiva".- Hasta ahí el ciento treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Considero que no debe hacerse referencia a un casillero, porque puede ser que no todos los diputados lo tengan; debe referirse al domicilio señalado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- "Que se establezca dos formas de entrega de los proyectos de los legisladores: La primera, personalmente como sucede ahora; y, la segunda, obviamente en el respectivo casillero, cuando se instrumente esta forma".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Luego del último inciso de este artículo, que dice: El proyecto y las observaciones pasarán a info

.../...

.../...

me de la comisión respectiva". Una recomendación para la Comisión, que se ponga una obligatoriedad al Presidente, para que domine en caso de no haber esa comisión, dentro de veinte y cuatro horas de haberse iniciado la lectura del anteproyecto".
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Que en el inciso del Artículo ciento treinta y uno, se añada: "en un plazo no mayor de ocho días".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI.- Señor Presidente: En el inciso primero del Artículo ciento treinta y uno, debe, más o menos quiero sugerir a la Comisión, que "los legisladores principales o alternos, en su respectivo domicilio; porque los alternos deben estar al día con los documentos respectivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ocaña.-----

EL H. OCAÑA GAVILANEZ.- Señor Presidente: En el Artículo ciento treinta y uno, en el primer inciso, que dice: "Presentado un proyecto a la Secretaría del Congreso, el Secretario bajo su responsabilidad los distribuirá a todos los legisladores". Pido que quede: "Presentado un proyecto a la Secretaría del Congreso, el Secretario será responsable de la distribución a todos los legisladores, en su respectivo casillero".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: El día de ayer, yo mencioné algo que me parece tiene mucha importancia y que vale la pena recalcar al tratar el Capítulo correspondiente a los actos legislativos. Este artículo que acabamos de dar lectura se refiere a la forma como se presentarán los proyectos y el tratamiento que la Secretaría dará a ellos; y yo creo -- que surge un problema evidente, que lo estamos enfrentando en estos días. Qué sucede con los proyectos que han sido discutidos y no aprobados, o cuya aprobación no ha concluido en período anterior?. Se convierten estos proyectos automáticamente

.../...

.../...

te en materia de discusión, de consideración del Congreso, -
en el nuevo período ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está previsto en un artículo posterior,
Honorable.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo creo, señor Presidente, que es -
necesario definir con claridad esta cosa; porque no automáti-
camente un proyecto se convierte en materia de discusión de
un nuevo período. Tiene que ser presentado nuevamente por --
quien tiene iniciativa legal y dársele el trámite que está -
establecido en la Constitución para la discusión y aprobación
de proyectos. Yo creo que la Comisión debe establecer un ar-
tículo especial para esto. Yo me he permitido revisar el ca-
pítulo y creo en la necesidad de incluir un artículo en este
sentido, o en su defecto, un inciso a este artículo que aca-
bamos de leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 132.- El primer debate debe-
rá darse luego de transcurridos quince días de la fecha de -
distribución a los diputados. Si en el curso del primer deba-
te se presentaren observaciones, el proyecto volverá a la Co-
misión de origen para que informe exclusivamente sobre ellas.
Para el segundo debate se conocerá el informe de la Comisión
sobre las observaciones formuladas, al texto del proyecto y
al primer informe de la Comisión. En el curso del segundo de-
bate no se podrán presentar observaciones que impliquen modi-
ficación, alteración o cambio del proyecto, a no ser que cuen-
te con el apoyo de las dos terceras partes de los diputados -
asistentes.- Obtenido este apoyo se entrará a discutir sobre
la nueva propuesta, con el mismo trámite de aprobación de la
ley".- Hasta ahí, el ciento treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- El Artículo ciento treinta y dos, -
debe constar en la siguiente forma: "El primer debate deberá
darse luego de transcurridos quince días de la fecha de dis-
tribución del proyecto, con las observaciones realizadas en

.../...

.../...

la primera lectura a los diputados. Si en el curso del primer debate se presentaren nuevas observaciones, el proyecto volverá, etcétera".- El segundo inciso: "Para el segundo debate se conocerá el informe de la Comisión sobre las observaciones -- formuladas al texto del proyecto y al primer informe de Comisión; en el curso del segundo debate, se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o sustitución del proyecto, con el voto conforme de las dos terceras partes de los diputados asistentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- El Artículo ciento treinta y dos, debería empezar diciendo: "El primer debate deberá hacerse luego de realizada la lectura de que habla el artículo tal, de la Constitución Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Este artículo, señor Presidente, en el primer inciso, debería dividírselo a su vez, es decir: "Una parte que diga: "el primer debate deberá darse luego de transcurridos quince días de la fecha de distribución a los diputados"(punto aparte.- Segundo inciso: "Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones, el proyecto volverá a la Comisión de origen, etcétera".- Tercer inciso.- "En" en vez de "para". En el segundo debate se conocerá el informe de la Comisión sobre las observaciones formuladas al texto del proyecto y al primer informe de la Comisión".- Otro inciso: "En el curso del segundo debate, etcétera, etcétera. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Sí, señor Presidente. Para la Comisión: si es posible que se aumente un inciso que diga: "salvo que se trate de un Congreso Extraordinario expresamente convocado para tratar un proyecto de ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Aparte de algunas observaciones ya realizadas, señor Presidente, sugerir a la Comisión que tenga expresa cuenta para la redacción de este artículo, del Artícu

.../...

.../...

lo sesenta y siete de la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ.- Que se suprima el artículo, por cuanto el procedimiento está previsto en el Artículo sesenta y siete de la Constitución, y sería repetir el mismo, que no es menester".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 133.- ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Antes, el Diputado Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- por el Honorable Rodríguez, en el sentido de que se tome muy en cuenta el Artículo sesenta y siete de la Constitución; sin que esto quiera decir que las observaciones hechas al artículo, para que se establezcan mayores abundamientos sobre el tema, no tengan ninguna contradicción con el Artículo sesenta y siete de la Constitución. Y para establecer que en el inciso número tres, donde dice: "Obtenido este apoyo se entrará a discutir sobre la nueva propuesta, con el mismo trámite de aprobación...", que se elimine la palabra "nueva", sobre lo propuesto. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pérez Intriago.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Gracias, señor Presidente. Acabo de recibir una convocatoria para Congreso Extraordinario, el próximo día martes. No sé si sea realmente cursado por la Presidencia o es un asunto de mal gusto; porque realmente me sorprende mucho, que estando en un Congreso Extraordinario, discutiendo un problema de su Ley Orgánica, tengamos otro Congreso Extraordinario, el día martes. No sé de que se trata, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos hoy día tratando el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, están haciendo observaciones al articulado, Honorable...-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Yo sé, señor Presidente. Pero me preocupa esta otra convocatoria, y estamos hablando sobre la convocatoria del Congreso Extraordinario, para tratar, y lo es

.../...

.../...

tamos discutiendo casualmente ahora; y, qué va a pasar el día martes, señor Presidente?. Va a haber dos congresos? .--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para el día martes 16, está convocado a un Congreso Extraordinario a las diez de la mañana.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Casualmente por eso, es lo que me preocupa. Entonces, la intención es tener dos congresos el mismo día y a partir del martes, dos congresos: uno en la mañana y uno en la tarde -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón un momento, Diputado Pérez. Punto de orden, Diputado -----

EL H.- Congreso Extraordinario, señor Presidente, tratando la Ley de la Función Legislativa. En consecuencia, le ruego a través de la Presidencia, advertir al señor Legislador que está en uso de la palabra, que se atenga al tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente el punto de orden, Diputado Pérez; estamos tratando el tema para el que ha sido -- convocado el Congreso Extraordinario, la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Lo que queremos evitar es un nuevo problema. Señor Presidente, si usted me permite que se lea la convocatoria del Ejecutivo, por el cual estamos reunidos aquí y estamos tratando la ley. Creo que eso es también parte del punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BONANOS.- Señor Presidente: Ruego a usted muy comedidamente, y a todos los colegas diputados, les pida que sigamos tratando el proyecto que estamos considerando este momento, sin dilaciones, sin obstrucciones ni interrupciones, señor Presidente. No es procedente que tratemos otras cosas, ajenas a lo que en este momento estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es procedente el punto de orden, Honorable Pérez. Estamos tratando en orden ... -----

.../...

.../...

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Que se lea la convocatoria, señor Presidente, para ver qué es lo que estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos lo que estamos tratando, Honorable Pérez, la Ley Orgánica de la Función Legislativa; vamos por el Artículo ciento Señor Secretario.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Pero, señor Presidente, la convocatoria tiene conceptos que son fundamentales y es importante -- que el Congreso tenga conciencia del contenido y el alcance de esa convocatoria, para que no suceda a partir del día martes, algún problema o algún incidente, de quienes tenemos la convicción de que tenemos que seguir trabajando como hemos -- trabajado en estos pocos días ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Pérez. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Por tercera ocasión, señor Presidente, solicitamos a usted, que se cifa estrictamente a las disposiciones reglamentarias. Estamos leyendo, de acuerdo con -- las normas constitucionales y reglamentarias, un proyecto de ley y no cabe ese tipo de observaciones. De tal manera, señor Presidente, que por tercera vez, solicitamos a usted que siga mos cumpliendo el objetivo de este Congreso y no dilatemos -- las sesiones inútilmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia ha indicado ya, que no -- es procedente tratar otro tema que no sea la lectura del proyecto y las observaciones correspondientes.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- ... pero la lectura de la convocatoria sí es procedente, señor Presidente. Sólo la lectura de la convocatoria. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a la lectura de la convocatoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: No dispongo en el momento de la convocatoria, la que voy a mandar a retirar de -- la oficina.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que tengamos la convocatoria, va

.../...

.../...

mos a proseguir con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 133.- Los proyectos de ley - en materia económica que sean remitidos por el Presidente de la República con la calificación de urgente, los recibirá el Congreso, el Presidente del Congreso ordenará su distribu -- ción a los diputados e incluirá su conocimiento en el Orden del Día de la próxima sesión del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.- El Congreso o el Plenario de las Comisiones en su caso conocerá en primera discusión artí -- culo por artículo y los diputados podrán presentar las obser -- vaciones que creyeren del caso.- La respectiva Comisión Le -- gislativa presentará informe sobre el proyecto o las observa -- ciones propuestas, el Presidente determinará las materias a las que corresponda a cada Comisión. En el curso del segundo debate se aprobará, reformará o negará el proyecto discutién -- dole artículo por artículo previo conocimiento del informe de las Comisiones. En el segundo debate se observará el mismo -- procedimiento establecido en el artículo anterior".- Hasta -- ahí el ciento treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chérrez.-----

EL H. CHERREZ ALVARADO.- Sí, señor Presidente. Considerando - que por muchas ocasiones el Congreso Nacional no ha podido es -- tudiar ciertos proyectos por cuanto ha faltado algún informe de alguna institución u organización; por esta razón, se ha -- visto obligado a paralizar su acción de ver dichos proyectos. Por esa razón he considerado importante que se lo pueda intro -- ducir, como el Artículo ciento treinta y tres, al siguiente - texto que he preparado y que sugiero que la Comisión lo tome. Si para el conocimiento de un proyecto se requiere del infor -- me de algún organismo o institución y éste no fuere presenta -- do dentro del plazo que la ley lo exige, el Congreso Nacio -- nal entrará a conocer dicho proyecto sin necesidad de infor -- me; y, una vez conocido el proyecto por el Congreso Nacional, el informe en referencia se lo obtendrá como no existente. Se entenderá que tiene conocimiento el Congreso Nacional del pro -- yecto, desde el momento que es presentado en Secretaría. Gra --

.../...

.../...

cias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Tres ob--
servaciones breves a este artículo: "Que la distribución a --
los diputados sea inmediata; que a las Comisiones Legislati--
vas se les otorgue un término para la presentación de los in--
formes ; y, que se tenga en cuenta la disposición del inciso
cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución; esta--
bleciendo que el Congreso debe aprobar, reformar o negar el -
proyecto en el plazo máximo de quince días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: El artículo en su pri--
mer inciso es un tanto confuso; la redacción, a mi criterio,
debería ser la siguiente: "El Presidente del Congreso Nacio -
nal al recibir del Presidente de la República, un proyecto de
ley en materia económica con la calificación de urgente, orde--
nará su inmediata distribución a los diputados.... Y, sigue i--
gual el inciso.- "En el segundo inciso: En vez de la palabra
"discusión" poner "debate". Es decir que quede redactado de -
la siguiente manera: "El Congreso o el Plenario de las Comi -
siones en su caso, conocerá en primer debate".- El Tercer in--
ciso a su vez, subdividirlo en tres incisos: El primero, debe--
ría quedar así: "La respectiva Comisión Legislativa presenta--
rá informe sobre el proyecto o las observaciones propuestas,-
y el Presidente determinará la materia a la que corresponda a
cada Comisión"; ese, un inciso.- Otro inciso: "En el curso del
segundo debate, se aprobará, reformará o negará el proyecto -
discutiéndolo artículo por artículo, previo conocimiento del
informe de las Comisiones".- Otro inciso: "En el segundo deba--
te se observará el mismo procedimiento de lo establecido en -
el artículo anterior".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Sí, señor Presidente. Dice: "Los proyectos
de ley en materia económica, que serán remitidos por el Presi--
dente de la República con calificación de urgente"; pienso --

.../...

..../....

que debe decir en la siguiente forma: "serán recibidos por el Secretario del Congreso". Y, en el inciso segundo: "El Congreso o el Plenario de las Comisiones en su caso, conocerá el -- proyecto en primera discusión y lo discutirá".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- Una recomendación a la Comisión, señor Presidente, para que se prevea el caso que está ocurriendo ahora que se estorba el funcionamiento del Parlamento, y entonces, el Presidente de la República tiene toda la capacidad para dictar leyes en materia económica que a él le venga en gana. De manera, señor Presidente, que yo hago esa recomendación a la Comisión, que se deje salvar hechos como el que ahora están ocurriendo a través de los cuales realmente se -- erge una dictadura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: Que tome en cuenta la Comisión, que también se debe hacer constar en el artículo, -- la obligatoriedad de dar lectura al proyecto, tal como dice -- la Constitución en el Artículo sesenta y siete; porque en el texto del artículo parece que se eliminara ese requisito, y -- eso no cabe, de acuerdo con el texto constitucional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario. Ante todo, quiero saber de qué convocatoria se trata.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: De la convocatoria -- del Congreso Extraordinario por el que estamos aquí presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está la convocatoria en Secretaría?. -- Sírvase dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La convocatoria, dice lo siguiente: "León Febres Cordero Rivadeneyra, Presiden -- te Constitucional de la República:.- Considerando:.- Que para la correcta aplicación de las normas contenidas en los Artícu -- los 61, 89 y 91 de la codificación de la Constitución Políti-

..../....

.../...

ca del Ecuador, es necesario la expedición de las correspondientes leyes orgánicas del Congreso Nacional y del Consejo Nacional de Desarrollo; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Decreta: Artículo 1.- Convócase a los Miembros del Congreso Nacional a las 16h00 del día 8 de octubre de 1984, para la realización de un período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, con el objeto de conocer exclusivamente y sin interrupción, los siguientes asuntos materia de la presente convocatoria:.- (1) Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, (2) Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo.- Artículo 2.- El presente Decreto se publicará en el Registro Oficial y en los diarios de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.- Dado, en el Palacio Nacional, el día 3 de octubre de 1984".- Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Que todos los legisladores que estamos aquí presentes, inclusive el señor Legislador, doctor Alvaro Pérez, que lamentablemente no ha estado presente en todas estas sesiones que hemos tenido, conocíamos por la prensa, conocíamos en forma directa el texto de esta convocatoria a Congreso Extraordinario. Nosotros, en un afán de encontrar caminos de trabajo patriótico entre las funciones del Estado, aún cuando este Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa no había tenido la iniciativa legal, esa es mi opinión y la he seguido manteniendo, hemos procedido a entrar a hacer la lectura y las observaciones del proyecto. Pero, señor Presidente, yo creo que los puntos de orden tienen una razón de ser, y cuando aquí tres compañeros han planteado puntos de orden, expresando de que no puede interrumpirse este trabajo que estamos realizando para abrir una discusión sobre algo que todos conocemos, sin embargo de que ya hay tres puntos de orden, y con el mío, cuatro, intentamos continuar en esto.- Yo me permito sugerir, con el

.../...

.../...

mayor respeto a todos los legisladores, que continuemos en este trabajo, que no suceda lo que sucedió el día de ayer, cuando se encontraban aquí únicamente los diputados del Frente -- Progresista y unos pocos diputados que respaldan las posiciones del Gobierno, y cuando se pidió la ampliación de una hora en el trabajo, de inmediato dejaron sin quórum esta sesión. -- Queremos trabajar, señor Presidente; no puede ser posible que haya la consigna de impedir que el Congreso pueda hacer las designaciones que tiene que hacer y que debía haberla realizado los primeros días de sesión, luego del 10 de agosto. De -- tal manera, señor Presidente, que considerando estos asuntos que son de vital importancia para el País, me permito pedir a usted, que se dé cumplimiento a lo que significa un punto de orden, se lo ha establecido y usted ha dicho que tiene la razón, quien ha planteado el punto de orden. Por tanto, si tiene la razón, ha de ser para que se cumpla. Continuemos entonces, haciendo el análisis de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La presidencia no va a permitir debates de ninguna naturaleza sobre la convocatoria del Congreso para el día martes a las diez de la mañana. Estamos leyendo el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumpliendo -- estrictamente con lo que dice el Reglamento y la convocatoria al Congreso. Si en este punto, desea intervenir Honorable Pérez, tiene usted el uso de la palabra.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Yo únicamente quería anticipar algo que va a suceder el día martes; porque lo que sí está sucediendo, es que hay una verdadera dictadura del -- Congreso. Entonces, señor Presidente, aquí se dice que los legisladores no hemos venido ni durante dos oportunidades ha quedado sin quórum, señor Presidente, a propósito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Hay un punto de orden.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO.- (vacío de grabación) denunció ante el País, que lo que se quiere evitar es que nombremos el Tribunal de Garantías, que es el que puede resolver el pretexto -- que tiene ahora para la dictadura.-----

.../...

.../...

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Este tipo de cosas, son las que realmente provocan un empantanamiento; por eso es, señor Presidente, que queremos evitar que el día martes..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Pérez. Punto de orden. Honorable Rodríguez. Por favor, señores legisladores, el Honorable Rodríguez tiene el uso de la palabra, ha pedido un punto de orden.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Con todo respeto, señor Presidente, vuelvo a insistir ante usted, en la necesidad de que se respete la Constitución Política de la República; que se respeten las normas reglamentarias y no se dé cabida en una discusión de esta naturaleza, a debates políticos traídos expresamente para desviarnos del punto fundamental. De tal manera, señor Presidente, que le ruego hacer cumplir las disposiciones constitucionales, reglamentarias y legales vigentes, y sigamos en el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia resuelve que continúe la lectura del Proyecto. El señor Honorable que no esté de acuerdo con esto, puede apelar a la Sala, de la decisión de la Presidencia. Señor Secretario, prosiga con la lectura del artículo correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 134.- Los informes deberán referirse obligatoriamente a la constitucionalidad y a la conveniencia de los proyectos".- Hasta ahí el ciento treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo ciento treinta y cuatro.- Honorable Anunziatta Valdez .-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Señor Presidente: Estaba levantando la mano para hacer observaciones al Artículo ciento treinta y tres. Lamentablemente, usted no me vio. En el Artículo ciento treinta y tres, yo quería indicar que en el primer inciso se haga referencia a que si en un plazo de quince días no es aprobado, reformado o negado el Proyecto de Ley presentado -

.../...

.../...

por el Ejecutivo, se entenderá que el Presidente de la República puede promulgarlo como Ley. Y considero que el segundo y el tercer inciso deben de suprimirse por innecesarios, ya que es procedimiento normal para toda aprobación de proyectos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien. Observaciones al Artículo ciento treinta y cuatro. Prosiga, señor Secretario. Perdón, Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Este artículo, considero que debe agregarse, después de la frase "a la constitucionalidad", la palabra "factibilidad". Por lo tanto, debe decir: "Los informes deberán referirse obligatoriamente a la constitucionalidad, factibilidad y a la conveniencia de los proyectos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 135.- Todo proyecto de ley o de decreto será discutido y aprobado en dos debates y en días distintos.- Los acuerdos o resoluciones y otros actos de decisión serán discutidos en un sólo debate, sin necesidad de informe, a menos que el Congreso decidiera lo contrario".- Hasta ahí el ciento treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Este artículo, señor Presidente, debería dividírselo y hay que concordarlo a su vez, con lo que se puso referente al Artículo ciento veintiocho de esta misma Ley Orgánica. El Artículo ciento treinta y cinco, debería decir: "Todo proyecto de ley o de decreto será discutido y aprobado en dos debates y en días distintos".- Otro artículo que trate sobre: "Los acuerdos o resoluciones y otros actos de decisión serán discutidos en un sólo debate, sin necesidad de informe, a menos que el Congreso decidiera lo contrario".- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUDIA.- Señor Presidente: El Artículo ciento treinta y cinco, solicito que quede de la siguiente manera: - "Todo proyecto de ley o decreto será discutido y aprobado en dos debates y en días distintos. Los acuerdos y resoluciones y

.../...

.../...

otros actos de decisión, serán discutidos en un sólo debate -
(punto). Que se suprima lo que sigue a continuación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: En el Congreso he-
mos podido observar cómo en repetidas oportunidades se presen-
tan a consideración del Plenario, proyectos de acuerdo, que -
no tienen que ver con el interés general; mencionemos el caso
de acuerdos de condolencia, de congratulación, de felicitación.
Me parece que este tipo de acuerdos que el Congreso deba emi-
tir, no requieren ser presentados en el Plenario, sino que úni-
camente deban ser presentados ante la Comisión de Mesa o ante
la Presidencia, con la firma de respaldo de diez legisladores;
y, esto sería basta, para que entonces la autoridad que repre-
senta al Congreso, en este caso el Presidente, envíe los co --
rrespondientes acuerdos o los haga publicar, sin necesidad que
esto ocupe el tiempo de sesión del Congreso, señor Presidente.
Así que sugiero que se incluya una expresa norma en ese senti-
do.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- 'Artículo 136.- La discusión de los pro-
yectos cuyo trámite no se ha concluido en el Congreso, podrán
continuar en el Plenario de las Comisiones Legislativas y vice
versa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Justamente a este artículo, creo que
usted se refirió, señor Presidente, cuando decía: "está trata-
do el asunto en el articulado posterior". Pero aquí se refie-
re a proyectos cuyo trámite no ha concluido dentro de un pe-
ríodo; es decir, se inician las sesiones de Congreso Ordinario,
no puede ser aprobado el proyecto en el Congreso Ordinario y -
puede pasar a la Comisión. Pero, qué sucede?. Cuando un proyec-
to no ha sido concluido en su trámite dentro de un período, en
el siguiente período puede nuevamente ser tratado, sin el requi-
sito de la iniciativa legal y del trámite establecido en el Ar-
tículo setenta y cinco y setenta y siete; en mi criterio, no -

.../...

.../...

puede ser así. Es necesario que quién tiene la facultad de iniciativa legal, tome ese proyecto que no ha sido aprobado o que no ha sido concluida su aprobación y lo entregue nuevamente para darle trámite; por eso me permito presentar el siguiente -- texto a consideración de la Comisión: "Los proyectos que no hayan sido aprobados o se encuentre su aprobación en trámite en un período anterior, sólo podrán ser considerados, caso de ser nuevamente presentados a consideración por quienes tienen la facultad de iniciativa en la creación de leyes y decretos".- Evidentemente, que esta redacción deberá ser mejorada, señor -- Presidente, yo estoy de acuerdo en eso, señor Presidente. Pero me parece que es fundamental que quede claro, porque en el caso del Proyecto de Ley de Salarios, que no fue aprobado en el período anterior y que fue presentado por el Gobierno del doctor Osvaldo Hurtado. Ese Proyecto no fue tomado en cuenta como base para la discusión sobre salarios, solamente se entró a la discusión sobre salarios y al tratamiento de esta materia, cuando hubo un Legislador, o un grupo de legisladores que presentaron, con la facultad de iniciativa legal a este período un proyecto de elevación de sueldos y salarios. En ese momento, por cierto que se tomó en cuenta toda la información existente, pero existe este precedente que debe ser considerado. Igual cosa sucedió con el caso del Proyecto de Ley de Enriquecimiento no Justificado; en ese caso, había un proyecto cuya aprobación no concluyó en el período anterior... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo, estamos solamente señalando observaciones, no estamos en el debate.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Sí. En todo caso, señor Presidente, yo me permito presentar esta sugerencia y no quiero abundar en mayor argumentación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziatta Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Señor Presidente: Considero que en este artículo, no sólo debe hablarse de la discusión de los proyectos, porque la discusión debe de llevar a una resolución, ya sea para aprobarlos o negarlos. Por lo tanto, debe decir: - "la discusión y la resolución sobre los proyectos cuyo trámite

.../...

.../...

no se ha concluido, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 137.- Los proyectos aprobados podrán ser enviados a una comisión de redacción, la misma que dará a conocer el texto definitivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: Que sea obligatorio el envío del proyecto a una comisión de redacción; que se cree en el Congreso una Comisión de Redacción; y, que adicionalmente a esta Comisión, se le dé términos para la presentación de sus trabajos. Por otro lado, y dentro de este artículo, que se establezca claramente en qué forma dará a conocer a los legisladores esa Comisión, el texto definitivo y si eventualmente hay la posibilidad o no de observaciones a esa redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Precisamente iba a hacer esa misma observación. En realidad, es fundamental y necesario que el Congreso cuente con una comisión de redacción; y por eso quería que conste como una disposición imperativa, que diga: "Los proyectos aprobados deberán ser enviados a una Comisión de Redacción, la misma que dará a conocer el texto definitivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- El tenor literal de la ley, es tan importante para su aplicación, que la Comisión de Redacción eventualmente podría cometer errores de esta índole y afectar la intención del legislador. De tal modo, que se debe aclarar suficientemente que el proyecto vaya a la Comisión y regrese al Congreso para que sea definitivamente aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 138.- "El Congreso, o en receso de éste, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar los proyectos de ley, remitirá al Presidente de la República para el cumplimiento de las normas constitucionales".

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Anunziata Valdez.-----

LA H. VALDEZ DE FERRIN.- Una observación de orden gramatical solamente. "El Congreso o en receso de éste, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar los proyectos de ley, los remitirá al Presidente de la República, para el cumplimiento de las normas constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 139.- Si dentro del plazo constitucional el Presidente de la República no lo sancionare, u objetare y comunicare al Presidente del Congreso, éste ordenará su inmediata promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 140.- Para la reforma e interpretación de leyes y decretos se seguirá el mismo trámite que para la formación de los mismos.- Las resoluciones, acuerdos, proyectos de ley o de decreto aprobados por el Congreso continuará su trámite sin necesidad que se haya previamente aprobado el acta respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Poveda.-----

EL H. POVEDA VARGAS.- Una urgencia, señor Presidente, para la Comisión. De que la redacción de este Capítulo, que se refiere a los proyectos de ley o de decreto, se lo haga en relación con la Sección Segunda de la Constitución de la República en vigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Capítulo Segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Capítulo II.- De la Iniciativa Popular.- "Artículo 141.- Para la presentación de proyectos de reformas a la Constitución Política de la República o de las reformas de expedición de leyes por iniciativa popular, se constituirán en cada caso, una Comisión Promotora integrada por lo menos, de diez ciudadanos en calidad de miembros principales e igual número de suplentes, todos ellos en ejercicio de sus derechos políticos. Esta Comisión elegirá

.../...

.../...

su Presidente y más dignatarios y se regirá por las regulaciones internas que ella acordare. El Presidente o quien lo subrogue será el representante de la Comisión Promotora.- La Comisión Promotora deberá registrarse en el Tribunal Supremo Electoral y depositar dos ejemplares del proyecto que va a ser promovido".- "Artículo 142.- Son atribuciones de la Comisión Promotora: 1.- Redactar el proyecto y responsabilizarse de conservación y autenticidad; 2.- Promover su divulgación; 3.- Reunir las firmas exigidas por esta Ley para la presentación del Proyecto; y, 4.- Presentar al Presidente del Congreso el Proyecto y más documentos requeridos por esta Ley".- "Artículo 143.- Todo proyecto será firmado al menos por el uno por mil de los ciudadanos registrados en los padrones electorales de todo el país".- "Artículo 144.- Todo proyecto contará con, por lo menos dos ejemplares, en los que constará la exposición de motivos, los considerandos, si los hubiere, el articulado y los formularios numerados para las firmas de los ciudadanos, que serán suministrados por el Tribunal Supremo Electoral"- En los formularios constarán los nombres y apellidos de cada ciudadano, el número de cédula de ciudadanía y su firma".- "Artículo 145.- Concluida la recolección de firmas, la Comisión Promotora entregará un ejemplar completo al Tribunal Supremo Electoral para que, en el plazo de treinta días y con la participación de la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cédulación, verifique la autenticidad de los datos consignados por los firmantes.- Si el número de datos personales falsos o alterados privare al proyecto de más del 5% del mínimo de firmas requeridas por esta Ley, se lo archivará.- Si sólo faltare hasta el 5% de datos personales válidos para completar el número establecido en esta Ley, el Tribunal dispondrá que la Comisión reinicie su recolección.- La resolución del Tribunal se notificará a la Comisión Promotora para que ésta la presente al Presidente del Congreso.- Si el Tribunal Supremo Electoral no emitiere su resolución en el plazo aquí establecido, se presumirá que esta es favorable bastando que la Comisión presente el proyecto con la certificación de la fecha de presentación al Tribunal".- "Artículo 146.- La Comisión Promotora presentará al

.../...

.../...

Presidente del Congreso el proyecto con los respectivos documentos en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación del Tribunal, o vencido el plazo concedido por la presente ley para que éste emita su resolución.- La Comisión Promotora puede ser recibida en comisión general cuantas veces fuere necesario, para la defensa del proyecto".- "Artículo 147.- Asuntos relativos a la división territorial del Estado no podrán ser presentados mediante iniciativa popular, ni como reforma constitucional".- Artículo 148.- Presentado el proyecto, el Congreso o el Plenario de las Comisiones Legislativas, según el caso, procederán a conocerlo de acuerdo al procedimiento previsto en esta Ley".- Hasta ahí el Capítulo II, señor Presidente.- "Artículo 141.- Para la presentación de proyectos de reformas a la Constitución Política de la República o de las reformas de expedición de leyes por iniciativa popular, se constituirán en cada caso una Comisión Promotora integrada por lo menos, de diez ciudadanos en calidad de miembros principales e igual número de suplentes, todos ellos en ejercicio de sus derechos políticos. Esta Comisión elegirá su Presidente y más dignatarios y se regirá por las regulaciones internas que ella acordare. El Presidente o quien lo subroque será el representante de la Comisión Promotora.- La Comisión Promotora deberá registrarse en el Tribunal Supremo Electoral y depositar dos ejemplares del proyecto que va a ser promovido".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Peña.-----

EL H. PEÑA ROMERO.- Señor Presidente: Considero que este Capítulo deber ser en su totalidad revisado por la comisión, debido a que me parece que en lo fundamental es una traba más bien para la iniciativa popular. Me parece que se debe considerar, en lo fundamental la iniciativa popular, a través de las organizaciones populares con personería jurídica en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si me permite, señor Presidente, una observación al Artículo ciento treinta y nueve, en el sentido de que se excluya la frase: "comunicar al Presidente del Congreso", y solamente que en el caso de que el Presidente no --

.../...

.../...

sancione u objete el Proyecto, el Presidente del Congreso ordenará su inmediata promulgación en el Registro Oficial. En lo que respecta al Capítulo Segundo: DE LA INICIATIVA POPULAR, comparto la observación ya realizada en el sentido que tiene que simplificarse, porque el sistema establecido, indiscutiblemente entraba la posibilidad de que las organizaciones populares, los sectores populares puedan presentar inmediatamente los proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Yo considero que el último inciso de este artículo, señor Presidente, debía decir: "La Comisión Promotora deberá registrarse en la Secretaría del Congreso Nacional", porque si estamos incluyendo aquí al Tribunal Supremo Electoral, pienso yo, que nada tiene que hacer en el Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente: Consulto a Su Señoría, si es oportuno formular una observación al Artículo ciento treinta y tres, que considero que el primer inciso es incongruente y confuso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo ruego a los señores legisladores, que hagan las observaciones en los momentos oportunos. Sin embargo, vamos a dar paso. Secretaría, sírvase tomar en cuenta del particular.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Yo aspiro que la redacción quedaría de la siguiente manera: "Los proyectos de ley en materia económica que sean remitidos por el Presidente de la República, con la calificación de urgentes, serán distribuidos de inmediato a los diputados y se incluirá su conocimiento en el Orden del Día de la próxima sesión del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. Honorable Atiaga.-----

.../...

.../...

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- El Artículo ciento cuarenta y uno, -- tendría que decir, en la primera parte: "Para la presentación de proyecto de reforma a la Constitución Política, que tengan origen en la iniciativa popular o para la expedición de leyes de la misma fuente, se constituirán etcétera". Porque las razones, las explicaré en el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN.- En relación a la indicación del Honorable Atiaga, el texto es muy largo, muy confuso; y, además, sólo se refiere a proyectos de reforma, tanto de la Constitución cuanto en las leyes. Es importante que la iniciativa popular, también en este artículo se refiera a la formación de las leyes. En este sentido se debe normar. De otro lado, la iniciativa popular para que, en efecto pueda ser ejercida a plenitud, tiene que ser realizada a través de las organizaciones populares y expresadas a su vez, a través de los representantes legales de esas organizaciones populares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Naula.-----

EL H. NAULA YUPANQUI.- Señor Presidente: A continuación de este Capítulo de la Iniciativa Popular, sugiero, señor Presidente: Yo represento a varias organizaciones indígenas del País, y a organizaciones campesinas; pues sugiero que, con mayor razón las organizaciones jurídicas tienen la iniciativa, ejerciendo sus derechos legítimos a presentar cualquier proyecto.- Entonces, señor Presidente, sugiero a la comisión, que ponga otro Capítulo, indicando sobre el procedimiento de presentación de proyectos de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 142.- Son atribuciones de la Comisión -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS.- Señor Presidente: Parece que el Bloque gobiernista nos ha dejado sin quórum y nos priva del afán de trabajar; rogaría que se constate el quórum, señor Presidente.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate el quórum. - Por favor, les ruego a los señores legisladores, tomar asiento en sus curules, para que el señor Secretario pueda verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Están en la Sala treinta y cinco legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Verifique, señor Secretario, tomando en cuenta al Honorable Suárez y al suscrito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Están treinta y cinco legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Convocó al Congreso, para mañana a las diez de la mañana. Sírvase pasar lista, señor Secretario. Mencione los nombres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están presentes los Diputados: Molina, Guillén, la Diputada Anunziatta Valdez, el Diputado Espinel, el Diputado Atiaga, el Diputado Bonilla, el Diputado Ortiz, el Diputado Herrera, el Diputado Pozo, el Diputado Santillán, el Diputado Naula, el Diputado Ruiz, el Diputado Rodríguez, el Diputado Larrea, el Diputado Vallejo, el Diputado García, el Diputado Ordóñez, el Diputado Cervantes, el Diputado Valdospinos, el Diputado Poveda, el Diputado Rojas, el Diputado Suárez, el Diputado Heredia, el Diputado Peña, el Diputado Sánchez, el Diputado Ocaña, el Diputado Fonseca, el Diputado Alvarez, el Diputado Castillo, la Diputada Mejía, el Diputado Lucero, el Diputado Zapatier, el Diputado Chérrez, el Diputado Córdova, y el señor Presidente.-----

Se termina la sesión del H. Congreso Nacional, Extraordinario, siendo exactamente las 18h55.-----

.../...

.../...

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos.-----

Doctor Carlos Feraud Blum,
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Corrector: JVS/Mag.